



**DEPARTAMENTO DE SALUD**

AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO.

**LA HIGUERA,** 22 MAR 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra l), y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante la dictación de Decreto N° 272 de fecha 25 de Enero de 2013, se llamó a licitación pública denominada, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL APS REINTEGROS 2011”** ID 3750-1-LE13 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.- Que, atendidos el plazo de ejecución del **“CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL APS REINTEGROS 2011”**, por no ajustarse a los términos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme al artículo 9° de la ley 19.886, se procederá a realizar trato o contratación directa de los servicios, por tratarse de una adquisición indispensable para el funcionamiento del departamento de salud y sus establecimientos de salud.

3.- Que el artículo 10 Número 7 Letra l) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, Dispone al Efecto que “ (...) El Trato o Contratación Directa Procederá, con carácter de excepcional, en las Sigüientes circunstancias: N° 7: Cuando, por la naturaleza de la negociación; existan circunstancias o características del Contrato, que Hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y Criterios que se señalan a continuación: l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el contrato de suministro de bienes, o contratación de servicios, no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo”.

4.- Que mediante la dictación del Decreto N° 631 de fecha 26 de Febrero de 2013, se declara desierta la línea correspondiente al “Equipo Multifuncional TENS”.

**DECRETO EXENTO:**

0941 /

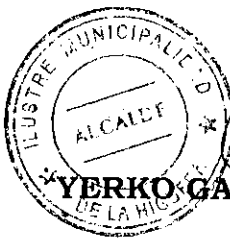
**AUTORÍCESE**, excepcionalmente, recurrir al **Sistema de Trato o Contratación Directa**, y consecuencialmente, la emisión de la orden de compra de un "Equipo Multifuncional TENS" por un monto total de \$ 63.000.- (sesenta y tres mil pesos más IVA) al proveedor:

**CRISTIÁN CAMUS V.LTDA.**

**RUT 76.002.358-2**

Impútese el gasto al "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL APS REINTEGROS 2011**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.**



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
**ALCALDE**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

1. Adquisiciones Salud.
2. Jefe Dpto. Salud.
3. Secretaría Municipal
4. Archivo correlativo Depto. Salud 232/22-03  
YGO/MPB/zam